



N° 131 - 2023/D/HNDM

Ministerio de Salud
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 El presente documento es una
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Que ha sido tomada a la vista

14 JUN 2023



Resolución Directoral

Lima, 14 de junio de 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO

VISTO: El Memorandum N° 224-2023-DG-HNDM, de fecha 14 de junio de 2023, del Director General y el informe N° 001-2023-DPyAP/HNDM, de fecha 13 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

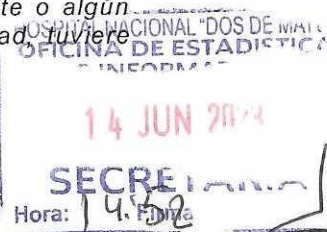
Que, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario mediante Informe de Precalificación N° 050-2023-ST-HNDM, recomendó a la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para que en calidad de Órgano Instructor, expida el acto resolutorio correspondiente, en el cual se instaure procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores Pamela Lizet Bautista Sosa y Carolina Cucho Espinoza, quienes integraron el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2021-HNDM por la contratación de "Suministro de Reactivos para Bioquímica e Inmunología con equipo en Cesión de Uso para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica por 02 años";

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 025-2023-OP-HNDM, de fecha 23 de enero de 2023, **asignan** a la Médico Cirujano **Carolina CUCHO ESPINOZA**, médico con registro CMP N° 051540, Especialista en Patología Clínica, con RNE N° 024437, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), **en el cargo de Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo"**;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, dispone quienes son las Autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, siendo estas: a) El jefe inmediato del presunto infractor. b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. c) El titular de la entidad. Y d) El Tribunal del Servicio Civil;

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, donde en el numeral 93.1 de su artículo 93° señala que la competencia para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionar corresponde, en primera instancia, a: a) En el caso de la sanción de amonestación escrita, el jefe inmediato instruye y sanciona, y el jefe de recursos humanos, o el que haga sus veces, oficializa dicha sanción. b) En el caso de la sanción de suspensión, el jefe inmediato es el órgano instructor y el jefe de recursos humanos, o el que haga sus veces, es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción. c) En el caso de la sanción de destitución, el jefe de recursos humanos es el órgano instructor, y el titular de la entidad es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción. La oficialización se da a través del registro de la sanción en el legajo y su comunicación al servidor;

Que, el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, **tuviere**





N°...|31....-2023/D/HNDM

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" -
Que se remite a la vista

14 JUN 2023

Resolución Directoral

Lima, 14 de junio de 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.”;

Que, a través del Informe N° 001-2023-DPyAP-HNDM, de fecha 13 de junio de 2023, la Dra. CAROLINA CUCHO ESPINOZA, como Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, solicita a la Dirección General, la abstención como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario Expediente PAD N° 051-2022-HNDM, toda vez que, se mantiene interés personal en el asunto del Procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo, de considerarlo pertinente, proceda a la designación del funcionario y/o servidor, quien actuará como órgano instructor;

Que, evaluada la solicitud de abstención presentada por la Dra. CAROLINA CUCHO ESPINOZA, como Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, se advierte que, la presente autoridad presenta interés personal en el asunto del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo tanto, cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución;

Que, habiéndose configurado la causal de abstención prevista en el numeral 3° del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del procedimiento administrativo disciplinario; se cree conveniente aceptar el pedido de abstención de la Dra. CAROLINA CUCHO ESPINOZA - Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, en calidad de órgano instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, derivado del Expediente PAD N° 051-2022-HNDM;

Que, en conformidad a lo dispuesto por el numeral 99.2 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde designar una autoridad que asuma la condición de Órgano Sancionador del precitado Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil señala “Si la autoridad Instructiva o sancionadora se encuentre o incurriese en alguno de los supuestos del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aplica el criterio de jerarquía con el fin de determinar la autoridad competente”;

Que, en el mismo sentido tenemos a los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101° de la del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, donde señalan que: “El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente”;





N° 131 -2023/D/HNDM

Ministerio de Salud
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Este documento es
"UNA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

14 JUN 2023

Resolución Directoral

Lima, 14 de junio de 2023

Sr. **Armando VALVERDE RIVERA**
FEDATARIO

Que, con Memorandum N° 224-2023-DG-HNDM, de fecha 14 de junio de 2023, el Director General, designa al Dr. Cesar Augusto TIPIAN CORONADO, profesional que actuará como órgano instructor en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aceptar el pedido de abstención formulado por la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a cargo de la **Dra. Carolina CUCHO ESPINOZA**, en su condición de órgano instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, derivado del Expediente PAD N° 051-2022-HNDM.

ARTÍCULO 2°. - Designar, al Jefe del Departamento de Consulta Externa, Cesar Augusto TIPIAN CORONADO, como autoridad competente para asumir la condición de órgano Instructor del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO 3°. - Notificar la presente resolución a la Dr. Carolina CUCHO ESPINOZA; al Jefe del Departamento de Consulta Externa - Dr. Cesar Augusto TIPIAN CORONADO; a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Entidad, para su conocimiento y aplicación estricta, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
[Signature]
Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.F. 19905 R.N.E. 11397